

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

**RESOLUCIÓN No. 76 DE 2022
(25 DE MAYO DE 2022)**

Por la cual se modifican las Bases del Concurso de Baile **21° JOROPODROMO** de la Convocatoria Pública.

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución 70 del diecinueve (19) días de mayo de 2022, Por la cual se aprueban las Bases del Concurso de Baile 21° JOROPODROMO y se da apertura a la Convocatoria Pública.

Que, teniendo en cuenta que las bases del concurso de baile **21° JOROPODROMO**, contenidas en dieciséis (16) folios, quince (15) folios del documento de las bases y uno (1) folio del Formato Ficha de inscripción Concurso de Baile Joropódromo, enuncian los criterios de participación y premiación para el desarrollo de la CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE BAILE 21° JOROPÓDROMO 2022"

Que, en el numeral segundo, "**BASES DEL CONCURSO Y NORMAS GENERALES**", en el ítem **2.1 "QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR"** se indica "*Las Instituciones educativas, academias de baile, casas de cultura, organizaciones culturales y sociales (asociaciones, corporaciones, fundaciones), entidades públicas, empresas de carácter privado o mixto; la participación estará abierta a todas las personas agrupadas por parejas que se reúnan para bailar joropo, que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases; cada grupo estará conformado por seis (6) parejas.*" . negrillas fuera del texto original.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es pertinente aclarar que los errores formales contenidos en los actos administrativos, es decir, aquellos que no afectan el contenido del acto administrativo sustancialmente, pueden ser corregidos en cualquier tiempo, tal como lo señala la mencionada norma. Artículo 45. Corrección de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formatos contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto: Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los Interesados, según corresponda."

Que, en mérito de lo expuesto,



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 70 de 2022, "Por la cual se aprueban las Bases del Concurso de Baile 21° JOROPODROMO y se da apertura a la Convocatoria Pública" En su el numeral segundo, "**BASES DEL CONCURSO Y NORMAS GENERALES**", en el ítem 2.1 "**QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**" quedara así:

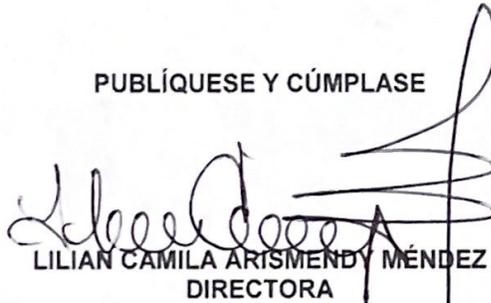
"Las Instituciones educativas, academias de baile, casas de cultura, organizaciones culturales y sociales (asociaciones, corporaciones, fundaciones), entidades públicas, empresas de carácter privado o mixto; la participación estará abierta a todas las personas agrupadas por parejas que se reúnan para bailar joropo, que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes bases; cada grupo estará conformado por un mínimo de seis (6) parejas y un máximo de ocho (8).

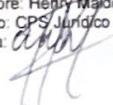
ARTÍCULO SEGUNDO: El demás articulado de la Resolución 70 de 2022, no se modificarán, por lo tanto, conservarán su alcance y vigencia.

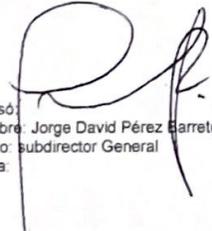
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en San Martin, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIAN CAMILA ARTISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboro:
Nombre: Henry Maldonado
Cargo: CPS Jurídico
Firma: 

Revisó:
Nombre: Jorge David Pérez Barreto
Cargo: subdirector General
Firma: 

Revisó Técnicamente:
Nombre: Ludibia Rojas Muñoz
Cargo: Técnico Operativo
Firma: 